

Cerro Sombrero, 18 de noviembre de 2011.-

NUM. 879 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La solicitud de permiso parental por el nacimiento del hijo del funcionario.
- 2) Arts. 107 y siguientes del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18883..
- 3) El Artículo 195 del Código de Trabajo.
- 4) El dictamen N° 5504 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica
- 5)) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Municipal N° 075 de fecha 14 de febrero de 2011, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

DECRETO

1° AUTORIZASE, el permiso parental a don **MAURO ALEJANDRO OYARZO TORRES**, Administrador Municipal, Grado 9° de la E.S.M., por cinco días, que hizo efectivo del 24 al 28 de octubre de 2011.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (S)



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde